Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

NÚMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EDUARDY S.A.

CUANTÍA: US$ 7,200.oo

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, Martes diez de marzo del dos mil nueve, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN,** Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece por una parte, el señor **JUAN EDUARDO CORONEL MADRIÑAN,** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad; en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA EDUARDY S.A.,** según nombramiento que se agrega como documento habilitante.----------

El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar ésta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

Señora Notaria: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Compañía EDUARDY S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:----------

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: Interviene en el otorgamiento de esta Escritura Pública el señor JUAN EDUARDO CORONEL MADRIÑAN, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía EDUARDY S.A., personería que la acredita con el nombramiento que se acompaña y que se servirá insertarlo como documento habilitante.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública que se otorgó el nueve de enero del dos mil uno, ante el Notario Abogado S. Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de Enero del dos mil uno, se procedió a constituir la Compañía denominada EDUARDY S.A.------

CLÁUSULA TERCERA: La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EDUARDY S.A., en sesión celebrada el veintiocho de Febrero del dos mil nueve, resolvió: fijar el capital autorizado en DIEZ Y SEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a OCHO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América; y por tal razón reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social.----------

CLÁUSULA CUARTA: El Gerente General de la

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Compañía EDUARDY S.A., declara que en sesión de Junta General Universal Extraordinaria del veintiocho de febrero del dos mil nueve, se resolvió por unanimidad, esto es, por el voto de los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital pagado que es de ochocientos dólares, **a)** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en diez y seis mil dólares y aumentar el capital suscrito a ocho mil dólares, mediante la suscripción de siete mil doscientas acciones de un dólar cada una, las que fueron suscritas en su totalidad y totalmente pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General que se acompaña; y, **b)** Reformar el Estatuto Social de la Compañía.----------

CLÁUSULA QUINTA: La totalidad de siete mil doscientas nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad en numerario, de la siguiente forma:------- Juan Eduardo Coronel Madriñan cinco mil cuatrocientas acciones y Fabiola Coronel Pareja mil ochocientas acciones.----------

CLÁUSULA SEXTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- El señor Juan Eduardo Coronel Madriñan, por los derechos que representa de la Compañía EDUARDY S.A., declara: **a)** Que el capital autorizado de la compañía queda fijado en diez y seis mil dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Que el capital suscrito de la Compañía queda aumentado en siete mil doscientos dólares, a más del existente, que es de ochocientos dólares,

NOTARÍA SEXTA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

determinándoselo en consecuencia, en un total de ocho mil dólares, dividido en ocho mil acciones de un dólar cada una; **c)** Que como consecuencia del aumento de Capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía que dirán:----------

"ARTICULO QUINTO.- El Capital autorizado de la Compañía es de diez y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, el capital suscrito es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".-------

"ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ocho mil y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía".------

CLÁUSULA SÉPTIMA: El señor JUAN EDUARDO CORONEL MADRIÑÁN, Representante Legal de la compañía EDUARDY S.A., bajo juramento declara que el aumento del Capital acordado en Junta de accionistas celebrada el veintiocho de febrero del dos mil nueve, ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado en numerario por los señores Juan Eduardo Coronel Madriñan y Fabiola Coronel Pareja y que dichos valores han sido ingresados a la caja de la Empresa; y que los accionistas que asistieron a la Junta General Extraordinaria del veintiocho de febrero del dos mil nueve son los siguientes: Juan Eduardo Coronel Madriñan que representa seiscientas acciones; Fabiola Coronel

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Febrero 28 del 2009

Señores:
JUAN EDUARDO CORONEL MADRIÑÁN
Ciudad

De mis consideraciones

Cúmpleme en informarle que la Junta General de accionistas de la Compañía EDUARDY S.A. En sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted. GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de 5 años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 9 de Enero del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de Enero del 2001.

Muy atentamente,

JUAN EDUARDO CORONEL MADRIÑÁN
Secretario de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EDUARDY S.A. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 0910536127 Guayaquil, Febrero 28 del 2009

JUAN EDUARDO CORONEL MADRIÑÁN
GERENTE GENERAL

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 10.446
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha seis de Marzo del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **EDUARDY S.A.,** a favor de **JUAN EDUARDO CORONEL MADRIÑAN,** a foja **25.581,** Registro Mercantil número **4.347.**

ORDEN: 10446

UD1LFOD9DFLQRPOODJHO

QLFXO9VROUDFOHVQHXQDPD

9R6HGHF94VONDUGDUX5HG

QDGURM9OQHVLJDQR5DU

$ 11.31

REVISADO POR: S

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EDUARDY S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Febrero del 2009, a las diez horas en las oficinas situadas en Av. 5ta # 114 y calle primera (Urdesa Norte) se reúne la junta general extraordinaria universal de accionistas de la compañía EDUARDY S.A. con la concurrencia de todo el capital pagado, representado por los siguientes accionistas:
JUAN EDUARDO CORONEL MADRIÑÁN, por sus propios derechos, propietario de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a seiscientos votos y FABIOLA CORONEL PAREJA, por sus propios derechos propietaria de doscientas acciones, pagadas en un 100 % de su valor y con derecho a doscientos votos

Preside la junta la señora Fabiola Coronel Pareja y actúa como secretario de la junta el Señor Juan Eduardo Coronel Madriñán.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en junta general, para tratar y resolver los siguientes temas:

1.- Renuncia del actual presidente de la compañía
2.- Designación del nuevo presidente de la compañía
3.-.Nombramiento del gerente general de la compañía
3.- Aumento del capital social y reforma de estatutos de la compañía

El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el presidente declara instalada legalmente la junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el primer punto del día que dice:
1.- renuncia del actual presidente de la compañía
El seño secretario lee la renuncia por escrito del actual presidente de la compañía señor Diego Maruri Miranda, en la que expresa su imposibilidad de seguir ejerciendo el cargo de presidente, debido a sus múltiples ocupaciones, agradeciendo de antemano por la confianza brindada para el ejercicio del cargo.
Una vez leída la renuncia del señor Diego Maruri Miranda, la Junta resuelve por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de presidente de la compañía.

Se procede a dar lectura del segundo punto del orden del día.
2.- designación del presidente de la compañía
La junta resuelve por unanimidad de votos nombrar a la señora FABIOLA CORONEL PAREJA presidente de la compañía por un periodo de 5 años

Se procede a dar lectura al tercer orden del día

3.-Nombramiento del gerente general de la compañía
La junta resuelve por unanimidad de votos nombrar al señor JUAN EDUARDO CORONEL MADRIÑÁN, gerente general de la compañía, por un periodo de 5 años Se resuelve también autorizar al secretario de la junta para que de inmediato le pase los respectivos nombramientos a los funcionarios elegidos.

3.- Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.
Una vez hechas las deliberaciones correspondientes, loa accionistas resuelven por unanimidad de votos :

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

A) Fijar el capital autorizado de la compañía en diez y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
B) Aumentar el capital suscrito y pagado en siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América
C) Suscribir siete mil doscientas acciones, de la siguiente forma:
JUANE EDUARDO CORONEL MADRIÑÁN suscribe cinco mil cuatrocientas acciones de un dólar cada una y se compromete a pagarlas en su totalidad en numerario mediante depósito en la cuenta de la compañía dentro de los próximos 7 días contados a partir de la presente fecha.
FABIOLA CORONEL PAREJA suscribe mil ochocientas acciones de un dólar cada una y se compromete a pagarlas en su totalidad en numerario mediante depósito en la cuenta de la compañía dentro de los próximos 7 días contados a partir de la presente fecha
D) Se reforman los estatutos en sus artículos quinto y sexto, los mismos que quedaran de de la siguiente manera:
ARTICULO QUINTO,-el capital autorizado de la compañía es de diez y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, el capital suscrito es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.
ARTICULO SEXTO.- las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ocho mil y serán firmadas por el gerente general y el presidente de la compañía.

Una vez tratados todos los puntos del orden del día la junta delega por unanimidad al gerente general señor JUAN EDUARDO CORONEL MADRIÑÁN, para que realice todos los tramites y gestiones necesarios a fin de legalizar el presente aumento de capital y reforma de estatutos.

Finalmente el presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055, expedido por la superintendencia de compañías articulo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá adjuntarse al documento son:

A) Lista de asistentes y número de acciones que representan.
B) Copia certificada del acta por el secretario Ad-Hoc de esta junta

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmado para constancia el presidente y el suscrito secretario que certifica.

Fabiola Coronel Pareja
Presidente de la junta

Juan Eduardo Coronel Madriñán
Secretario de la junta

NOTARÍA SEXTA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Pareja que representa doscientas acciones, todos ellos representan la totalidad del Capital Social de la Compañía.----------

Agregue Usted Señora Notaria las demás cláusulas de estilo necesario para lograr la perfecta validez de esta escritura. Firma **Abogado Juan E. Coronel Madriñán. Registro diez mil ciento cincuenta y cuatro. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. La Notaria.

p. COMPAÑÍA EDUARDY S.A.
R.U.C. *0992148772001.*

SR. JUAN EDUARDO CORONEL MADRIÑAN
C.C. 0910536127
C.V. 107-0245

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN **CINCO FOJAS ÚTILES,** CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.- **LA NOTARIA.**

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número 09-G-IJ-0002749,** de fecha dieciocho de Mayo del dos mil nueve, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprobó: el **Capital Autorizado, el Aumento del Capital suscrito y la Reforma de Estatuto de la Compañía EDUARDY S.A.** Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Mayo del dos mil nueve.- **LA NOTARIA.**

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 24.298
FECHA DE REPERTORIO: 03/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha tres de Junio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 09-G-IJ-0002749,** dictada el **18 de mayo del 2009,** por el **Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. VÍCTOR ANCHUDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos,** de la compañía **EDUARDY S.A.,** de fojas **54.354 a 54.365,** Registro Mercantil número **10.214.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 24298

$ 324.69

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: *TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE* ***CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EDUARDY S.A.,*** *DE FECHA* ***NUEVE*** *DE* ***ENERO*** *DE* ***DOS MIL UNO,*** *EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO* ***09-G-IJ-0002749,*** *APROBADA POR EL ABOGADO* ***VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,*** *DE FECHA* ***DIECIOCHO*** *DE* ***MAYO*** *DEL* ***DOS MIL NUEVE,*** *POR LA CUAL RESUELVE* ***APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EDUARDY S.A.,*** *CELEBRADA EL* ***DIEZ*** *DE* ***MARZO*** *DEL* ***DOS MIL NUEVE,*** *ANTE LA DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN, NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-* ***EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-***

DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO NOTARIO VIGESIMO QUINTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

Ab. Walter Parra Mazon
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL